MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional de Salud Puno
RED DE SALUD CHUCUITO
Telf. 051-554008 - 554119
Jr. Juli N° 470 – Juli

N° 183-2021-D-RED-S-CH/AF-RR.HH./J

Resolución Directoral

Juli, 27 de agosto del 2021.

VISTOS: El Oficio N° 029-2021-R-OGCSS/R.S.CH/JULI de fecha 24 de agosto del 2021 con registro de Tramite Documentario N° 3974, suscrito por la responsable de Servicios de Calidad de Salud de la Red de Salud Chucuito, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que "toda persona tiene derecho a la protección de su salud, siendo que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado y que su protección y provisión es de interés público, por tanto, el Estado se encuentra obligado a regularla, vigilarla y promoverla en condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, mediante Resolución Ministerial N°456-2007/MINSA, de fecha 04 de junio del 2007 se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", con la finalidad de contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, la norma indicada en el considerando precedente, señala que entre los procedimientos para el proceso de acreditación, deberá observarse entre otros, evaluadores internos que formulen el plan de autoevaluación , el cual deberá ser aprobado por la autoridad institucional , definiéndose el mismo como fase inicial obligatoria de evaluación institucional de acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento o identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA de fecha 23 de abril del 2009, se aprobó la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, la Autoevaluación y la Evaluación Externa; buscando lograr mayor precisión en los criterios por parte de los evaluadores para cada uno de los macro procesos gerenciales , prestacionales y de apoyo , de aplicación de los establecimientos de salud públicos y privados del sector, que desarrollen el proceso de acreditación en sus organizaciones.

Que mediante Resolución Directoral N° 182-2021-D-RED-S-CH/AF-RR.HH./J de fecha 27 de agosto del 2021, se aprueba el Plan Anual de Acreditación de Establecimientos de Salud Red de Salud Chucuito

Que, mediante Oficio N° 029-2021-R-OGCSS/R.S.CH/JULI de fecha 24 de agosto del 2021, la responsable de Servicios de Calidad de Salud de la Red de Salud Chucuito solicita resolución de conformación del Comité de Evaluadores Internos de la Micro Red Molino, Micro Red Pomata, Micro Red Zepita, Micro Red Desaguadero y del "Hospital Rafael Ortiz Ravines" de Juli, para promover la implementación de la autoevaluación del proceso de acreditación de la IPRESS, bajo la Resolución Ministerial N°456-2007/MINSA y la Resolución Ministerial N°270-2009/MINSA y adjunta relación de miembros que conforman el comité.

Que, las consideraciones previamente expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en saluden cada Región, y las atribuciones conferidas por Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que apruébala modificación del Reglamento de Organización y Funciones y estructura funcional del ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno; delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2020-GR-GE-PUNO, y;

Estando a lo informado por el jefe dela Oficina de Gestión de Calidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-CONFORMAR el Comité de Evaluadores Internos de la Micro Red Molino, Micro Red Pomata, Micro Red Desaguadero, para realizar el proceso de autoevaluación; el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

IPRESS	INTEGRANTES	
MICRO RED MOLINO	PRESIDENTE:	M.C. Jorge Luis SOTO VASQUEZ
	SECRETARIO:	Obst. Aguida Rosario OCHOA CERPA
	MIEMBROS:	Lic. Enf. Lina Rohali IGNACIO MAMANI
		Lic. Enf. Elena Molina DURAN
		Obst. Mariana ESPEZUA SARDON
		Lic. Enf. Yanet YANA COLQUEHUANCA
		Lic. Enf. Milagros LOPEZ AYCACHI
		Lic. Enf. Karina QUISPE QUISPE
		TAP. Marcial CHAGUA VIZCARRA
		Lic. Enf. Edwin LUPACA LUPACA
		Lic. Enf. Lidia PUMAQUISPE QUISPE
		Lic. Enf. Merly VIAMONTE QUISPE
		Lic. Enf. Aydee Deysi BUSTINZA CARCASI

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional de Salud Puno
RED DE SALUD CHUCUITO
Telf. 051-554008 - 554119
Jr. Juli N° 470 – Juli

N° 183-2021-D-RED-S-CH/AF-RR.HH./J

Resolución Directoral

Juli, 27 de agosto del 2021.

MICRO RED POMATA	**PRESIDENTE:** **SECRETARIO:** **MIEMBROS:**	C.D. Marlo Jesús PAREDES BARRIGA Obst. Dativa CHOQUEZA NINA Obst. Lenka Larissa PANCLAS MAYDANA M.C. Xlmena Thalia PILCO CALISAYA Obst. Bitzayda HUARACHI LOPE Obst. Francisca MOLLISACA AGUILAR Obst. Sheyla Maritza MENDOZA ALBERTO Lic. Enf. Nancy Rocio NINA OSCCO Lic. Enf. Aydee ORDOÑO BAYLON
MICRO RED ZEPITA	**PRESIDENTE:** **SECRETARIO:** **MIEMBROS:**	Lic. Enf. Antonieta FIGUEROA RAMOS. M.C. Alexander Jhonatan CHAMBILLA RAMOS. M.C. Cyntia Katerine PUMA ZEA. Lic. Enf. Efrain SANTOS SANTOS M.C. Pedro Edson RAMOS PARI Lic. Enf. Luzmery CECINARDO PARI. M.C. Hans David GAVINO MACHACA M.C. Cristian SILVA FLORES Obst. Idalia Ingrid MONROY TUMPI Lic. Enf. Natty QUISPE YANA Obst. Vila FLORES CUTIPA M.C. Rocio Dayana HUANCOLLO CASTRO.
MICRO RED DESAGUADERO	**PRESIDENTE:** **SECRETARIO:** **MIEMBROS:**	M.F.y C. Demhos ACHAHUANCO APAZA. Lic. Enf. Magaly CASTAÑON CALDERON Obst. Mery Luz SANCHEZ CONDORI M.C. Jamilet Nancy RODRIGUEZ ACHULLE M.C. Ana Rosa JORDÁN BERMEJO M.C. Genaro TUCO ZARATE Lic. Enf. Ana Claudia QUISPE CARITA Lic. Enf. Isaías ROJO TISNADO

ARTÍCULO 2°.- EXHORTAR, a los miembros de los comités conformados en la presente resolución, cumpla con la encomienda en conformidad a las normas emanadas del MINSA, instrumentos de Gestión y demás normas conexas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la transcripción y notificación de la presente resolución al interesado, y a las demás áreas administrativas de la entidad que asista.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

(Fdo.) M.C. Wilder. Cruz Ticona Director de la Red de Salud Chucuito.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
RED DE SALUD CHUCUITO
M.C. Wilder Cruz Ticona
DIRECTOR

Escaneado con CamScanner